

SCI-1109-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera
Vicerrector de Docencia

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 8, del 13 de diciembre de 2023. Prórroga para atender propuesta de gestión de cupos en programas académicos de grado, para estudiantes de nuevo ingreso 2024 (Oficio ViDa-812-2023)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“1. **Docencia:** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“2. **Vida estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023, aprobó los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2024, en programas académicos de grado, y dispuso, entre otros elementos, lo extraído a continuación del apartado resolutivo, en el inciso h:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 8, del 13 de diciembre de 2023

Página 2

“...

h. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presentar un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados en el primer periodo lectivo a estudiantes de primer ingreso. En particular, detallar las acciones a implementar con los cupos que pudieran quedar sin asignar después de la matrícula ordinaria, así como aquellos que pudieran quedar desaprovechados después de iniciado el periodo lectivo, debido a deserción temprana u otras causas que se pudieran detectar. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de noviembre 2023.

...”

3. Mediante oficio ViDa-812-2023, firmado el 22 de noviembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, se solicitó

“... la Comisión de Cupos designada por el Consejo de Docencia se encuentra aún estructurando la propuesta con las acciones a implementar.

Se tiene el siguiente plan de trabajo:

- *Miércoles 29 de noviembre de 2023: presentación de la propuesta al Consejo de Docencia.*
- *Diciembre 2023: Incorporación de observaciones*
- *31 de enero 2024: Presentación al Consejo de Docencia versión final.*
- *Febrero 2024: Trámite de la respuesta del Consejo a la solicitud de Consejo Institucional.*

Dado lo anterior, se solicita una prórroga para finiquitar la propuesta correspondiente, máximo al 29 de febrero de 2024.”

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 834 realizada el 8 de diciembre de 2023, dictaminó:

“Resultando que:

1. *El Consejo Institucional solicitó a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia en la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023, análisis que contemple los distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, para el año 2024, con el objetivo de que se optimice el uso de los cupos ofertados en el primer periodo lectivo a estudiantes de primer ingreso.*
2. *El plazo que el Consejo Institucional determinó para la entrega de este informe fue el 30 de noviembre de 2023.*
3. *La Vicerrectoría de Docencia ha solicitado en el oficio ViDa-812-2023, la extensión del plazo de entrega del análisis al 29 de febrero de 2024.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 8, del 13 de diciembre de 2023

Página 3

Considerando que:

1. *El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, 09 de agosto de 2023, para que la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presente un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, fue dado hasta el 30 de noviembre de 2023.*
2. *El plazo vigente para que la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presente el análisis solicitado está vencido y no se cuenta con el producto encomendado. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al 29 de febrero de 2023, y se razona como parte de las incidencias que motivan la solicitud, que la Vicerrectoría de Docencia conformó una Comisión de Cupos que está elaborando una propuesta de acciones a implementar la cual obedece a un plan de trabajo que contempla un período máximo de entrega de la propuesta a febrero 2024.*
3. *La solicitud de prórroga se recibió previo al vencimiento del plazo, y por otra parte, el plazo solicitado se considera razonable y el producto solicitado sigue siendo pertinente.*
4. *Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que otorgue a la Vicerrectoría de Docencia plazo hasta el 29 de febrero de 2024, para presentar el análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, el cual fue solicitado por medio del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo vigente, otorgado por el Consejo Institucional para que la Dirección de Vicerrectoría de Docencia presente el análisis que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023, se encuentra vencido, teniendo recibida una solicitud de prórroga, mediante el oficio ViDa-812-2023
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, según se consigna en el resultando 4, que se amplíe el plazo a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, con el propósito de atender los planteamientos del oficio ViDa-812-2023; no obstante, se estima necesario que la Vicerrectoría de Docencia atienda el encargo en el plazo solicitado, en concordancia con el numeral 22 de nuestro Estatuto Orgánico.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 8, del 13 de diciembre de 2023

Página 4

SE ACUERDA:

- a.** Ampliar al 29 de febrero de 2024, el plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023, para que la Vicerrectoría de Docencia presente el análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- b.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: *prórroga –cupos – 2024 – ViDa-812-2023*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm